



Expediente 0005-CP01-2026-000132

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE OCASIÓN PARA EL GOBIERNO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Adquisición de 9 vehículos de ocasión por razones operativas, con destino a Parque Móvil, divididos en los siguientes lotes:

- Lote 1: 3 vehículos compactos segmento C.
- Lote 2: 1 vehículo compacto segmento C 100% eléctrico.
- Lote 3: 3 vehículos berlina segmento D.
- Lote 4: 2 vehículos SUV segmento D.

Código CPV principal: 34100000 - Vehículos de motor.

Se deberá ajustar a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

No es obligatorio que las empresas dispongan de la cantidad de vehículos solicitados por lote para poder presentar oferta en la presente licitación.

La valoración se realizará individualmente dentro de cada lote.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- e) Servicio supervisor: Sección de Parque Móvil.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, 165.289,25 euros (IVA excluido), dividido por lotes:

- .- Precio máximo de licitación lote 1 (3 vehículos): 48.869,00 € (IVA excluido)
- .- Precio máximo de licitación lote 2 (1 vehículo): 18.100,25 € (IVA excluido)
- .- Precio máximo de licitación lote 3 (3 vehículos): 60.300,00 € (IVA excluido)
- .- Precio máximo de licitación lote 4 (2 vehículos): 38.020,00 € (IVA excluido)

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida F41000 F4100 6040 132100 "Vehículos" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de entrega será 60 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo de entrega menor, en cuyo caso se entregará en dicho plazo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en el Parque Móvil, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla (Navarra).

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no



estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a las siguientes cuantías IVA excluido:

- Lote 1. 3 vehículos compactos segmento C: 14.660,70 € (IVA excluido)
- Lote 2. 1 vehículo compacto segmento C 100% eléctrico: 5.430,07 € (IVA excluido)
- Lote 3. 3 vehículos berlina segmento D: 18.090,00 € (IVA excluido)
- Lote 4. 2 vehículos SUV segmento D: 11.406,00 € (IVA excluido)

En el caso de presentar una cantidad menor de vehículos a los solicitados por lote, la solvencia por lote será proporcional a la cantidad de vehículos presentados.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de una relación de los principales trabajos efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del lote al que se presenta, cuyo importe total acumulado sea igual o superior a las siguientes cuantías (IVA excluido):

Lote 1. 3 vehículos compactos segmento C: 14.660,70 € (IVA excluido)

Lote 2. 1 vehículo compacto segmento C 100% eléctrico: 5.430,07 € (IVA excluido)

Lote 3. 3 vehículos berlina segmento D: 18.090,00 € (IVA excluido)

Lote 4. 2 vehículos SUV segmento D: 11.406,00 € (IVA excluido)

En el caso de presentar una cantidad menor de vehículos a los solicitados por lote, la solvencia por lote será proporcional a la cantidad de vehículos presentados.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Dicho importe se considera suficiente para poder realizar correctamente el suministro objeto de la licitación, facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, respeta el principio de proporcionalidad y no genera una injustificada restricción de la competencia.

Asimismo, deberá presentarse en la oferta la siguiente documentación para acreditar la solvencia técnica:



- 1- Memoria descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo y catálogo de imágenes del exterior e interior del vehículo, u otros documentos equivalentes.
- 2- Informe completo de la DGT de cada vehículo ofertado.
- 3- Informe histórico de vehículo emitido por entidad especializada (CARFAX o equivalente).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

-CRITERIOS OBJETIVOS

Las valoraciones se realizarán por lote, e individualmente por vehículo dentro de cada lote, adjudicando los contratos a las ofertas más ventajosas, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 60 puntos.

La determinación del CCV se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{CCV (en euros)} = \text{CA (coste de adquisición)} + \text{CC (coste por consumo energético)} + \text{CE (coste por emisiones)}$$

donde:

CA (coste de adquisición)

Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros, IVA excluido.

CC (coste por consumo energético), en euros

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CC= consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (mixto/combinado) x estimación de kilometraje x precio combustible

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible: diésel 1,70 €/litro, gasolina 1,50 €/litro
- Precio recarga eléctrico: 0,45 €/Kwh

CE (coste por emisiones), en euros

$$\text{CE (coste por emisiones)} = \text{CE CO}_2 + \text{CE NO}_2 + \text{CE partículas}$$

CE CO₂

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE CO₂ = Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante (kg/km) x por el coste estimado de contaminación (kg de CO₂) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO₂ : 0,05 €/kg.

CE NO_x

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE NO_x = Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante, en g/km x coste estimado de contaminación por g de NO_x x estimación de kilometraje

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g

CE partículas (PM)

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE partículas (PM) = Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km) x coste estimado de contaminación (g de partículas) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NO_x y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6 para este tipo de vehículos:

NO_x: 0,125 g/km

PM: 0,005 g/km

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:



$$Pi = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 60.$$

Se entiende por % de baja: $(CCV \text{ licitación} - CCV \text{ ofertado}) / CCV \text{ licitación}$.

$$CCV \text{ licitación (en euros)} = CL + MCC + MCE$$

donde:

CL: precio máximo de licitación.

MCC: mayor coste por consumo energético de las ofertas admitidas.

MCE: mayor coste por emisiones de las ofertas admitidas.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2 - Criterio medio ambiental, ampliación del periodo de garantía: 10 puntos:

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 12 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 12 iniciales: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 12 iniciales: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 12 iniciales: 7,5 puntos.
- 24 o más meses adicionales a los 12 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 12 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados, o la ampliación que no se oferte en meses.

3 – Valorización del vehículo: 20 puntos.

Se otorgarán hasta 20 puntos a aquellos vehículos que cumplan los siguientes condicionantes de antigüedad y kilometraje:

- Hasta 1 año y un máximo de 15.000 kilómetros: 20 puntos
- Hasta 2 años y un máximo de 25.000 kilómetros: 13 puntos
- Hasta 3 años y un máximo de 35.000 kilómetros: 6 puntos
- Hasta 4 años y un máximo de 40.000 kilómetros: 0 puntos

El vehículo se catalogará dentro de la opción en la que se cumplan ambos parámetros

4 - Mayor potencia combinada de motor: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de un motor más potente que el mínimo requerido, 120 cv, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 puntos hasta 10 cv más de potencia.
- 6 puntos desde 10,1 cv hasta 20 cv más de potencia.
- 10 puntos desde 20,1 cv más de potencia en adelante.

Para acreditarlo, se presentará en la oferta fichas técnicas de los elementos.

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:



- o canon.inria.fr , INRIA, Paris
- o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Licitación Electrónica, y será de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp,



tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en el sobre se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentado para ello una declaración responsable debidamente cumplimentada en el contenido de la oferta. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 1 sobre, identificado como “Oferta”, y contendrá la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2.- Documentación técnica.
 - 2.1- Memoria descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo y catálogo de imágenes del exterior e interior del vehículo, u otros documentos equivalentes.
 - 2.2- Informe completo de la DGT de cada vehículo.
 - 2.3- Informe histórico de vehículo emitido por entidad especializada (CARFAX o equivalente).

2.4- Declaración responsable indicando que los 4 neumáticos disponen de una profundidad mínima de 3 mm.

3.- Criterios cuantificables mediante fórmula:

Se deberá presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, documento Excel debidamente cumplimentado y firmado, y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

11- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.



Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.



Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario

y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.



16.- GARANTÍA.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.-LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los vehículos, se entregarán en el Parque Móvil, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla (Navarra).

El conjunto deberá cumplir en la totalidad de sus partes con la normativa vigente del Código de Circulación, y demás disposiciones reglamentarias, y en general, con toda la normativa existente en materia de circulación de vehículos por carretera que se encuentre en vigor en el momento de realizar la entrega.

En el momento de la entrega, la empresa entregará a los responsables de Parque Móvil la siguiente documentación:

- 1- Manuales relativos al manejo y mantenimiento.
- 2- Documento justificativo de haber pasado la ITV voluntaria.
- 3- Documento justificativo realización de revisión pre entrega completa en servicio oficial (con sustitución de los elementos fungibles)
- 4- Permiso de circulación y Ficha Técnica originales.
- 5- Llaves del vehículos, 2 unidades, en perfecto estado de funcionamiento y formato original.

El vehículo se entregará completo y preparado para su inmediata utilización.

19.- CONDICIONES GENERALES

1- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún



caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Revisión pre entrega completa realizada con sustitución de todos los materiales fungibles (filtros, aceites, etc) en Servicio Oficial del vehículo.
- c) Inspección técnica del vehículo (ITV) voluntaria, realizada y favorable.

Para acreditarlo, una vez entregado el vehículo, Parque Móvil remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

20.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario efectuar para poner el vehículo en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de afectación a excepción del seguro.

Entre ellos, se consideran incluidos los siguientes gastos:

- Matriculación y homologación.
- Inspección Técnica de vehículos voluntaria.
- Revisión pre entrega completa en servicio oficial (con sustitución de los elementos fungibles)
- Transporte y entrega en el Parque Móvil, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla (Navarra).

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Parque Móvil, identificado como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

22.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

23- TIPO Y PLAZO DE GARANTÍA.

El vehículo se suministrará con garantía total, incluido tanto piezas como mano de obra de reparación, así como el desplazamiento de personal especializado al lugar donde se encuentre la unidad, o bien traslado del vehículo al lugar de reparación si la magnitud de la avería así lo aconsejase. Los materiales fungibles están excluidos, siempre y cuando estos no tengan que ser sustituidos prematuramente como consecuencia de una avería imputable a garantía.

El servicio de garantía se realizará en los servicios oficiales de las respectivas marcas de cada vehículo.



El plazo de garantía es de 12 meses salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A. Faltas graves: Se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por la unidad gestora del contrato en cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron entidades adjudicatarias del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

B. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 19.2 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista, causas imputables al mismo, incumpla el plazo de ejecución del presente contrato, la constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración, que podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de la adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.



El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se constituya.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

28.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos

Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/



Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

Índice

[1] Características comunes a todos los vehículos.....	27
[1.1] Características generales.	27
[2] Características específicas vehículos lote 1.....	28
[2.1] Características de la carrocería.	28
[3] Características específicas vehículos lote 2.....	27
[3.1] Características de la carrocería.	27
[3.2] Motorización.....	27
[4] Características específicas vehículos lote 3.....	27
[4.1] Características de la carrocería.	27
[5] Características específicas vehículos lote 4.....	27
[5.1] Características de la carrocería.	278



[1] Características comunes a todos los vehículos.

Los vehículos tendrán las características técnicas y las prestaciones mínimas establecidas en este Pliego.

La empresa licitadora será responsable del cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en Reglamentos, Directivas, u otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento para los productos ofertados, tanto en el ámbito europeo como el nacional.

Todos los vehículos serán entregados con su correspondiente certificado de conformidad y manual de fabricante.

[1.1] Características generales.

[1.1.1] Los vehículos serán de 4 o 5 puertas.

[1.1.2] Los vehículos tendrán un mínimo de 120 CV de potencia total.

[1.1.3] Las motorizaciones pueden ser de gasolina, híbridos enchufables (PHEV) o híbridos auto recargables (HEV), salvo para el lote 2, donde la unidad será 100% eléctrica con una autonomía mínima de 320 Km, en ciclo WLTP.

[1.1.4] Los vehículos no dispondrán de extras que modifiquen su estética y por tanto que lo individualicen respecto a otros de la misma marca y modelo manteniendo una apariencia exterior convencional y no diferenciada.

[1.1.5] Los vehículos serán de colores en tonos no llamativos y de amplia implantación en el parque automovilístico de la Comunidad Foral de Navarra. Los colores admitidos son el blanco, gris, negro y azul. Se admitirán, en cada oferta de un lote, un máximo de 2 unidades de un mismo color y tonalidad.

[1.1.6] Los vehículos deberán corresponder a una de las 10 marcas más vendidas durante los últimos 12 meses acumulados en la Comunidad Foral de Navarra, contados desde la fecha de publicación del anuncio de la licitación. A efectos de determinar el ranking de las marcas se toma como base los datos oficiales de matriculaciones de la Dirección General de Tráfico, instrumentándose a través de la explotación estadística agregada que realiza la Federación de

Asociaciones de Concesionarios de la Automoción en la siguiente dirección electrónica:

https://www.faconauto.com/estadisticas/matriculaciones-de-turismos/#ccaa-ultimos-doce-meses_3093

- [1.1.7] La garantía mínima será de 12 meses.
- [1.1.8] Los vehículos no han sufrido accidentes con daños estructurales o haber sufrido incidentes de inmersión en agua, fruto de accidente, riadas o causas meteorológicas.
- [1.1.9] Los vehículos tendrán una antigüedad de hasta 4 años y un kilometraje máximo de 40.000 km.
- [1.1.10] Todos los neumáticos tienen que disponer de una profundidad mínima de 3mm.
- [1.1.11] Llaves del vehículo, 2 unidades, en perfecto estado de funcionamiento y formato original.

[2] Características específicas de los 3 vehículos del lote 1.

- [2.1] Vehículos compactos del segmento C, entre 4,2 y 4,6 metros de longitud.

[3] Características específicas del vehículo del lote 2.

- [3.1] Vehículo compacto del segmento C, entre 4,2 y 4,6 metros de longitud.
- [3.2] Vehículo 100% eléctrico con una autonomía mínima de 320 Km, en ciclo WLTP.

[4] Características específicas de los 3 vehículos del lote 3.

- [4.1] Vehículos berlina del segmento D, entre 4,6 y 4,9 metros de longitud.

[5] Características específicas de los 2 vehículos del lote 4.

- [5.1] Vehículos SUV del segmento D, entre 4,6 y 4,9 metros de longitud.

Como documentación justificativa de los puntos anteriores, se tendrá que incluir en la oferta la siguiente documentación:

- ficha técnica del vehículo.

- .- Informe completo de la DGT del vehículo.
- .- Informe histórico de vehículo emitido por entidad especializada (CARFAX o equivalente).
- .- Declaración responsable de licitador indicando que los 4 neumáticos disponen de una profundidad mínima de 3mm.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) La dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra es la siguiente:.....

La empresa.....declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº.....

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

- Que la oferta presentada por la empresa _____ al lote _____ es la que aparece en el archivo Excel subido a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) y me comprometo al cumplimiento del contrato en las condiciones que en él se establece.

Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los criterios cuantificables, se deberá adjuntar en la oferta toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)